

110013103004202100357

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. CATORCE (14) DE OCTUBRE DEL
DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Toda vez que no se dio cumplimiento a lo dispuesto en
el auto inadmisorio, providencia debidamente ejecutoriada, se
RECHAZA la presente demanda.

Devuélvase la demanda sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACION POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 120 Hoy, 15 DE OCTUBRE DEL 2021  RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA Secretaria
